



**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN
A GAS NATURAL VEHICULAR EEC-GNV
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO -
APROBADO**

**“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE
DISTINTAS CAPACIDADES”**

Nº PROCESO: EEC-GNV-CBEE-Nº 001/2020

GESTIÓN 2020

La Paz – Bolivia

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CONTENIDO

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2. PROPONENTES ELEGIBLES	3
3. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
5. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)....	4
6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
7. GARANTÍAS	5
8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	7
10. DECLARATORIA DESIERTA	7
11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	8
12. RESOLUCIONES RECURRIBLES	8
13. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	8
14. MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
15. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
16. IDIOMA	8
17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	8
18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	9
19. PROPUESTA ECONÓMICA.....	10
20. PROPUESTA TÉCNICA	10
21. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ITEMS.....	10
22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
23. APERTURA DE PROPUESTAS	11
24. EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	12
25. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	12
26. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	14
27. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	14
28. CONCERTACIÓN DE MEJORAS CONDICIONES CONTRACTUALES	14
29. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	15
30. MODIFICACIONES AL CONTRATO	15
31. ENTREGA DE BIENES	16
32. CIERRE DEL CONTRATO	16
33. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	17
34. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	18
35. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19

**PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I
GENERALIDADES**

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de bienes especializados en el extranjero se rige por el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo 0764 de 12 de enero de 2011; Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado por la Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017 y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- Empresas extranjeras fabricantes de Cilindros para GNV legalmente constituidas en su país de origen, que no tengan conflicto de interés o contratos pendientes con la Entidad convocante.

3. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en el presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal; Ley N° 004 Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas.
- d) Que tenga sentencia por delitos de corrupción en otros países distintos de Bolivia bajo las leyes aplicables correspondientes.
- e) Que se encuentren asociadas con consultores o funcionarios que hayan asesorado en la elaboración del contenido del DBC;
- f) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- g) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido en el Código de Familia Boliviano;
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en la EEC-GNV, hasta un (1) año antes de la emisión de la convocatoria;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la EEC-GNV;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES.
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado Plurinacional de Bolivia, no

podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

4.1. Inspección Previa (NO CORRESPONDE)

4.2. Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPCE, hasta la fecha y hora límite establecida en el presente DBC, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia. Todas las consultas deberán ser realizadas en idioma español.

4.3. Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración o analizadas para su posterior comunicación.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de los asistentes.

5. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

5.1. La EEC-GNV podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

5.2. El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPCE, misma que será notificada en las páginas web de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos (www.hidrocarburos.gob.bo).

6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. El RPCE podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas mediante Resolución expresa, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.
- d) A iniciativa de la EEC-GNV

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

6.2. Los nuevos plazos serán publicados en la Mesa de Partes de la entidad convocante y en los medios utilizados para la convocatoria.

6.3. Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

La Resolución de ampliación del plazo de presentación de propuestas, adjuntando el nuevo cronograma de plazos, deberá publicarse en las páginas web de la EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo) y del Ministerio de Hidrocarburos (www.hidrocarburos.gob.bo)

7. GARANTÍA

7.1. Tipos de Garantías

Se establecen los siguientes tipos de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 Régimen de Garantías del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, el proponente decidirá el tipo de garantía que presentará.

- a) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- b) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un banco Internacional enviado y/o notificado por el Banco Central de Bolivia. (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación mínima de BBB) y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS- ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.**

7.2. Garantía de Seriedad de Propuesta:

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena fe y con la intención de culminar el proceso, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, con vigencia de 60 días calendario computables desde la fecha de apertura de propuestas.

7.3. Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta después de la fecha de apertura de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- c) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- d) El proponente adjudicado, no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.

7.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.

- b) Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- c) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- d) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- e) Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.

7.5. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega a conformidad de los bienes que son el objeto del contrato, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia a partir de la firma del contrato hasta 60 días calendario posteriores a la fecha de entrega de los bienes contratados.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el Contrato.

8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

8.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.
- b) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- e) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
- g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- i) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que los documentos presentados no cumplan con las condiciones de validez requerida.
- j) Cuando un mismo proponente (representante legal y estructura societaria) presente más de una propuesta utilizando distintas razones sociales.
- k) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- l) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- m) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones, omisiones y/o tachaduras, excepto las facturas comerciales que respaldan la experiencia específica, en cuanto al precio unitario y total.
- n) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- o) Cuando se compruebe falsedad en la información declarada en los formularios o declaraciones juradas presentadas en la propuesta.
- p) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- q) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el

proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.

- r) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

9.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, siempre que éstas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

9.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado.
- b) La falta de firma del proponente en los Formularios solicitados (Formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7-1 y 7-2).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte sustancial de ella.
- d) Ausencia de descripción expresa de la oferta técnica propuesta (Formularios 7.1 y 7.2).
- e) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- f) La falta de presentación de las Garantías solicitadas.
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.
- i) Cuando se presente en copia simple los Formularios solicitados (Formulario 1 y 2) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

10. DECLARATORIA DESIERTA

El RPCE procederá a la Declaratoria Desierta del proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya presentado ninguna propuesta.
- b) Si las propuestas presentadas no hubieran cumplido con lo requerido en el DBC.
- c) Cuando las ofertas económicas excedan el presupuesto determinado para la contratación.

- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada.

12. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del Artículo 43 del Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (Resolución que aprueba el DBC, Resolución de Adjudicación, Resolución de Declaratoria Desierta); siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses. Los requisitos para la presentación están establecidos en el Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (publicado en página web de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular).

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

14. MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en dólares estadounidenses. El monto del contrato podrá ser suscrito en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda extranjera al tipo de cambio oficial del Banco Central de Bolivia.

Los pagos serán realizados mediante carta de crédito a la vista, emitida por el Banco Central de Bolivia, contra conformidad documental y/o de recepción de bienes.

15. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

16. IDIOMA

La propuesta, los formularios y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano/español.

Los documentos legales, administrativos, técnicos (Ejemplo: planos, normas, certificaciones y otros) podrán presentarse en el idioma oficial del país de origen del proponente, debiendo adjuntar traducción simple al idioma castellano/español. En el caso de las facturas comerciales de encontrarse en otro idioma, podrán presentar una factura traducida al idioma castellano que sirva de referencia, adjuntando las demás facturas en idioma original.

La EEC-GNV podrá solicitar a las empresas adjudicadas traducciones oficiales ante la autoridad competente para la firma del contrato.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, computables desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

17.1. En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- c) Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Detalle de Experiencia Específica del Proponente con sus respaldos respectivos en fotocopia simple (Formulario 3).
- d) Resumen de Información Financiera, que debe ser llenado con los datos de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales conforme el país de origen, adjuntando fotocopia simple de los Estados Financieros y los dictámenes de auditoría, esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1 (Formulario 4)
- e) Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda (Formulario 5)
- f) Formularios de Propuestas Económicas por ítem (Formulario 6).
- g) Formularios de Especificaciones Técnicas por ítem (Formulario 7-1).
- h) Formularios de Condiciones Adicionales por ítem (Formulario 7-2).
- i) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente.
- j) Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen).
- k) Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).
- l) Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.
- m) Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.
- n) Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.
- o) Fotocopia de Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.
- p) Testimonio de Poder de designación del Agente Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el país de origen o documento equivalente, o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.
- q) Todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Nota: Los documentos señalados anteriormente deberán ser presentados con traducción al idioma castellano/español.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar los Formularios de Propuesta Económica (Formulario 6), según los ítems que pretende ofertar.

20. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formularios de Especificaciones Técnicas (Formulario 7-1), describiendo y expresando su propuesta técnica.
- b) Formularios de Condiciones Adicionales (Formulario 7-2), describiendo y expresando su propuesta técnica.

21. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS

El proceso será adjudicado por ítems, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente DBC.

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y su propuesta técnica y económica deberá ser presentada en forma separada para cada ítem.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22.1. Forma de presentación

- 22.1.1.** La propuesta deberá ser presentada **en sobre(s) cerrado(s)** y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas o sellos de seguridad que la empresa considere conveniente, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso y el objeto de la Convocatoria. El sobre no deberá ser abierto antes de la fecha y hora límite de plazo establecido para su presentación.
- 22.1.2.** La propuesta deberá ser presentada en dos ejemplares, identificando claramente el ejemplar a ser evaluado.
- 22.1.3.** La propuesta a ser evaluada, deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el Representante Legal de la empresa y/o refrendada por el Agente Comercial en Bolivia, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

La empresa que no presente su propuesta debidamente foliada (numeradas) no tendrá derecho a reclamo sobre la falta de algún documento.

- 22.1.4.** La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

22.2. Plazo y lugar de presentación

- 22.2.1.** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 22.2.2.** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada en la Entidad dentro el plazo establecido.

22.3. Modificaciones y retiro de propuestas

- 22.3.1.** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder nuevamente a su presentación.

- 22.3.2.** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 22.3.3.** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

- 22.3.4.** Las propuestas que lleguen con posterioridad a la hora, fecha y lugar señalados en el cronograma de plazo no serán consideradas en la apertura y evaluación de las propuestas y serán devueltas sin ser aperturadas.

23. APERTURA DE PROPUESTAS

- 23.1.** La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPCE que la convocatoria sea declarada desierta.

- 23.2.** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio de sus propuestas económicas de cada ítem.
- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario A.

Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro en el Formulario A, del nombre del proponente y del monto de su propuesta económica por cada ítem.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 23.3.** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 23.4.** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPCE en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, documentos legales y administrativos presentados por los proponentes, utilizando el Formulario A.

25. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión de Calificación, realizará las evaluaciones de las propuestas mediante la aplicación del siguiente método de selección y adjudicación:

➤ **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**

Con esta metodología la evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica (PE)	:	30 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica (PT)	:	70 puntos

25.1. Evaluación Propuesta Económica

25.1.1. Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario 6 de cada ítem para cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.

- b) Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética superará el precio referencial, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario B.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario B.

25.1.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, de la última columna del Formulario B "Precio Ajustado", se seleccionará la propuesta con el menor valor de cada ítem.

A la propuesta de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{PAMV * 30}{PA_i}$$

Donde:

PE_i	:	Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada
$PAMV$:	Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor
PA_i	:	Precio Ajustado de la Propuesta a ser evaluada

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasaran a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

25.2. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica contenida en el Formulario 7-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario C.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario 7-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario C.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios 7-1 y 7-2, utilizando el Formulario C.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

25.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas económica y técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total (PTP_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario D, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

PTP_i	:	Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
PE_i	:	Puntaje de la Propuesta Económica
PT_i	:	Puntaje de la Propuesta Técnica

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTP_i), cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA).

26. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

27. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

27.1. El RPCE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27.2. En caso de que el RPCE solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Si el RPCE, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

27.3. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

27.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución.

28. CONCERTACIÓN DE MEJORAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez adjudicada la contratación, el RPCE, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejorar las condiciones contractuales y optimizar el objeto de la contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación.

Los términos y condiciones del contrato serán negociados conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobados con Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado por la Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017. La concertación de mejoras a las condiciones contractuales no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

29. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 29.1.** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, todos los documentos descritos en el parágrafo II del Formulario 1 en original o copia legalizada; estos documentos deberán tener traducción oficial si están en idioma distinto al castellano/español.

En el caso de la presentación del Poder del Representante Legal del proponente adjudicado, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

- 29.2.** En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos señalados precedentemente, el RPCE deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

30. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, dichas modificaciones se realizarán conforme condiciones previamente señaladas en el contrato primigenio. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal.

SECCIÓN VI ENTREGA DE BIENES Y CIERRE DEL CONTRATO

31. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el contrato suscrito y sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

32. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez verificado el cumplimiento de todo lo establecido en el contrato primigenio y contratos modificatorios (si existieren), incluyendo el cumplimiento de las condiciones adicionales, cobro de penalidades (si corresponde), y lo señalado en el DBC, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción Definitiva y el Informe de Conformidad Definitiva.

En el Informe de Conformidad Definitiva se recomendará la devolución de la garantía (s) de cumplimiento de contrato al proveedor y la emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Certificado de cumplimiento de contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

Contratante: Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Proponente: Es la persona jurídica fabricante de Cilindros para GNV, que muestra interés en participar en el proceso de contratación. En una segunda instancia, es la persona jurídica fabricante de cilindros para GNV que presenta una propuesta dentro del proceso de contratación.

**PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

33. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Objeto de la contratación :	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	
Modalidad :	Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, Modalidad por Comparación de Propuestas	
Código de la entidad para identificar al proceso :	EEC-GNV-CBEE-N° 001/2020	
Gestión :	2020	
Precio Referencial :	<p>Ítem 1: Cilindro para GNV tipo GNC-1 capacidad 80 litros: Precio Total \$us852.150,00</p> <p>Ítem 2: Cilindro para GNV tipo GNC-1 capacidad 60 litros (Largo): Precio Total \$us1.536.834,00</p> <p>Ítem 3: Cilindro para GNV tipo GNC-1 capacidad 60 litros (Corto): Precio Total \$us1.846.802,00</p> <p>Ítem 4: Cilindro para GNV tipo GNC-1 capacidad 50 litros: Precio Total \$us1.907.808,00</p> <p>Ítem 5: Cilindro para GNV tipo GNC-1 capacidad 40 litros: Precio Total \$us1.494.878,00</p>	
Método de Selección y Adjudicación :	Calidad, Propuesta Técnica y Costo	
Forma de Adjudicación :	<input type="checkbox"/> a) Por el total <input checked="" type="checkbox"/> b) Por Ítems <input type="checkbox"/> c) Por Lotes	
Organismos Financiadores :	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)
	1	230 Otros Recursos Específicos
		% de Financiamiento
		100%

2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE		
Nombre de la Entidad :	ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR-MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	<i>Ciudad</i>	<i>Zona</i>
	La Paz	Central
		<i>Dirección</i>
		Calle Campos y 6 de agosto N° 233 Edificio Pacific Group, Piso 6, La Paz - Bolivia
Teléfono :	2146367 - 2146398	Fax: 2146367
Correo electrónico para consultas :	psalinas@eecgnv.gob.bo	

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD				
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	<i>Cargo</i>
	ZAMORA	CASTEDO	VICTOR HUGO	MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Responsable del Proceso de Contratación (RPCE) :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	<i>Cargo</i>
	ZABALA	ARTEAGA	MANOLO SÁUL	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO EEC-GNV
Encargado de atender consultas :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	<i>Cargo</i>
	SALINAS	IRAHOLA	PAVEL JUAN	JEFE UNIDAD OPERATIVA

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SON:			
Paterno	Materno	Nombre(s)	Cargo
ZABALA	ARTEAGA	MANOLO SÁUL	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO EEC-GNV

34. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE	LUGAR
Elaboración Documento Base de Contratación Preliminar	18/6/2020		
Aprobación de la Convocatoria	18/6/2020		
Publicación Documento Base de Contratación Preliminar en sitios WEB	23/6/2020		
Invitación a Potenciales Proponentes.	23/6/2020		
Plazo Límite para realizar Consultas Escritas	29/6/2020	15:00	
Fecha Reunión de Aclaración	30/6/2020	10:00	
Aprobación Documento Base de Contratación con enmiendas si existiera	6/7/2020		
Publicación del Documento Base de Contratación aprobado	6/7/2020		
Fecha límite de Presentación de Propuestas	22/7/2020	10:00	Calle Campos N° 233, Edificio Pacific Group, entre Av. 6 de agosto y Av. Arce Zona Sopocachi La Paz - Bolivia.
Apertura de Propuestas	22/7/2020	10:20	
Presentación al RPCE del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta	28/7/2020		
Emisión de Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	29/7/2020		
Notificación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	29/7/2020		
Nota de solicitud de documentos y garantías para suscripción de contrato	4/8/2020		
Fecha límite de presentación de documentos y garantías para suscripción de contrato	20/8/2020		
Fecha tentativa de suscripción de contrato (*)	24/8/2020		

(*) Esta fecha puede variar por factores externos a la EEC-GNV

PARTE III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

35. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas, son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>1. ANTECEDENTES.</p> <p>La Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 establece que el Poder Ejecutivo, será responsable de promover el consumo masivo del gas en todo el territorio nacional para mejorar la calidad de vida de los bolivianos, dinamizar la base productiva y elevar la competitividad de la economía nacional.</p> <p>El Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, cuya finalidad es ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Cilindros a GNV FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos).</p> <p>Mediante Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017 modificado y complementado por la Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.</p> <p>Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV de fecha 12 febrero de 2020.</p> <p>Declaración de inexistencia de Bienes en el mercado nacional, según Informe de evaluación y recomendación EEC-GNV-EI-IER N°001/2020.</p> <p>En este marco normativo para dar continuidad a los Programas señalados la EEC-GNV requiere adquirir equipos de conversión a Gas Natural Vehicular.</p>
<p>2. OBJETIVO</p> <p>Verificada en el mercado nacional la inexistencia de ofertas (de los bienes cuya adquisición se requiere), el presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de cilindros para Gas Natural Vehicular (GNV) de distintas capacidades en mercados extranjeros, para la ejecución de los Programas que lleva adelante la EEC-GNV.</p>
<p>3. ALCANCE</p> <p>Los bienes requeridos serán provistos a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular para la ejecución de los programas que administra.</p>
<p>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES</p> <p>Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).

b.1) La materia prima debe ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará **mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma**, actualizado y expreso en favor del **Ministerio de Hidrocarburos - Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular**.

b.2) El fabricante debe presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma **ISO 11439:2013** y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de propuesta:

- Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno
- Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.

Si corresponde deben ser traducidos al idioma castellano.

c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:

c.1) La fabricación del cilindro debe ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen de los bienes emitido por la Cámara de comercio o industria del país de origen actualizado y expreso a favor del **Ministerio de Hidrocarburos - Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular**, el mismo debe aclarar los ítems a los cuales se presentaran.

c.2) La fabricación del cilindro debe realizarse dando cumplimiento a la **ISO 11439:2013**, presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por ítem.

c.3) Dando cumplimiento a la **ISO 11439:2013**, presentar los siguientes Ensayos de Prototipo, aprobados por un ente certificador:

- Ensayo de Material
- Ensayo de rotura por presión hidrostático
- Ensayo de ciclado a presión y a temperatura
- Ensayo LBB
- Ensayo de fuego
- Ensayo de penetración

c.4) Dando cumplimiento a la **ISO 11439:2013**, **el proveedor adjudicado** debe presentar un certificado de aprobación de lote por **cada ítem adjudicado**, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:

- Ensayo de Material
- Ensayo de rotura por presión hidrostático
- Ensayo de ciclado a presión ISO 11439:2013 o Calificación de Cumplimiento de la ISO 9809-1 o ISO 9809-2 o ISO 9809-3

(La empresa debe presentar una declaración jurada de realizar la presentación de lo solicitado, en caso de que se adjudique, conforme se realicen las entregas Parciales de los Cilindros para GNV)

d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.

e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.

f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Hembra cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca macho, cónica, externa según N/DIN 477 W28.8.

g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a julio de 2020.

h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 2,5$ Litros.

i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO

- **PINTURA:** Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones.
- **MARCA DEL FABRICANTE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **NUMERO DE SERIE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **PRESIÓN DE PRUEBA:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **PRESIÓN DE TRABAJO:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **MASA (TARA):** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **NORMA DE FABRICACIÓN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **DISTINTIVO INSTITUCIONAL:** Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MH/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **MES Y AÑO DE FABRICACIÓN:** Grabados de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR:** Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla.
- **CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA:** Grabado de fábrica deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.

4.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS.

La empresa deberá contar con las siguientes certificaciones de normas de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura:

- **ISO 11439:2013** (Cilindros de alta presión, para almacenamiento de gas natural utilizando como combustible en vehículos automóviles, según modelos solicitados).

4.3. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

La cantidad y características de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	TOLERANCIA DE DIÁMETRO EN FABRICACION	TOTAL GENERAL
1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	323 mm	± 3 mm	2.622
2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	273 mm	± 3 mm	6.222
3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	323 mm	± 3 mm	7.186
4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	323 mm	± 3 mm	8.016
5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	273 mm	± 3 mm	7.994
Total					32.040

4.4. EMBALAJE.

El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera de buena calidad entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.

Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañado con registro informático de los números de serie que contienen las mismas.

4.5. DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS BIENES.

El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos copias y en medio magnético.

- a) Listado en medio magnético en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:
- Número de factura comercial
 - Número de paleta
 - Número de serie del cilindro
 - Capacidad volumétrica nominal del cilindro
 - Capacidad volumétrica real del cilindro
 - Diámetro del cilindro
 - Tara
 - Dureza
 - Espesor de las paredes laterales
 - Fecha de fabricación
 - Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación acreditado.
- b) Factura comercial de importación.
- c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.
- d) Certificado de origen de los bienes.
- e) Certificado de seguro o póliza de seguro.
- f) Carta de Porte Internacional.
- g) Bill of Landing (cuando corresponda).
- h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)
- i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)
- j) Guía Aérea (cuando corresponda)
- k) Manifiesto internacional de Carga (MIC)
- l) Parte de Recepción.
- m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.
- n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación acreditado, de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.
- o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)
- p) Factura de transporte. (cuando corresponda)
- q) Certificado de exportación.
- r) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero

Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español cuando corresponda y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.

El primer original y una copia deberán ser enviados directamente al Agente y Representante ante aduanas de la EEC GNV y otra copia a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), vía courier y en medio digital CD/DVD/USB o a través de correos electrónicos .

El segundo original y una copia de los documentos establecidos en la Carta de Crédito, deben ser entregados por el proveedor a su banco corresponsal, para el trámite de pago de la Carta de Crédito

4.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO.

Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitida por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de **6** años o hasta la primera prueba hidráulica, computable a partir de la fecha de fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.

La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.

4.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES

El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen

4.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz bajo término INCOTERM CIP o CIF, en cuatro entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

PRIMERA ENTREGA

NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES			TOTAL PRIMERA ENTREGA
				COCHABAMB A	SANTA CRUZ	LA PAZ	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

SEGUNDA ENTREGA

NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES			TOTAL SEGUNDA ENTREGA
				COCHABAMB A	SANTA CRUZ	LA PAZ	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119
Total				2.601	2.601	1.298	6.500

TERCERA ENTREGA

NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES			TOTAL TERCERA ENTREGA
				COCHABAMB A	SANTA CRUZ	LA PAZ	
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

CUARTA ENTREGA

NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	ALMACENES REGIONALES			TOTAL CUARTA ENTREGA
				COCHABAMB A	SANTA CRUZ	LA PAZ	
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878
Total				3.813	3.812	1.895	9.520

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

4.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de las administraciones de las Aduanas Interiores de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz cumpliendo el siguiente plazo:

PRIMERA ENTREGA:

Setenta (70) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA:

Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

TERCERA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CUARTA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de Ciento noventa (190) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1. El proveedor adjudicado podrá realizar las entregas antes de lo establecido, previa coordinación con la EEC-GNV.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.12 de las Especificaciones Técnicas.

4.10. DOCUMENTACION TECNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.

4.11. CAPACITACIÓN TÉCNICA

El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 16 horas académicas para 30 personas en las ciudades de La Paz, Oruro, Sucre, Tarija, Santa Cruz y Cochabamba, sin costo adicional para la EEC-GNV con un expositor calificado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida).

- a) Temario - Capacitación Teórica:
 - Medidas de prevención y salvaguarda contra posibles contingencias con cilindros para GNC.
 - Especificación Técnica Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.
- b) Temario - Capacitación Práctica:
 - Normas para la fabricación de Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.

El proveedor adjudicado, deberá realizar la capacitación de acuerdo al plan propuesto, en un plazo máximo 50 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.

La capacitación podrá ser de forma virtual, de acuerdo a la situación y disposiciones enmarcadas por el COVID-19.

5. REPRESENTANTE COMERCIAL

El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 5.1. y 5.2 para designar a su Representante Comercial:

5.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen debidamente acreditado, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV ni con ningún taller de Conversión y/o taller de Recalificación en Bolivia, cumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 5.3 presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de designación del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (original).
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).

5.2 AGENTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA

El agente deberá ser una persona designada por la empresa proveedora, debidamente acreditada en Bolivia, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, cumpliendo las funciones establecidas en el numeral 5.3, aclarando que este agente no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme los establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV, presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de identidad del Agente comercial (fotocopia simple)
- b) Testimonio Poder expedido en el país de origen o documento equivalente, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (fotocopia legalizada).
- c) El agente comercial no debe tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme los establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.
- d) El agente comercial debe tener experiencia de un año en comercio exterior, gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos.
- e) Esta experiencia deberá ser acreditada con la presentación de certificados de trabajo, declaración única de importación u otro documento que acredite la experiencia en importación de bienes (respaldar con fotocopia simple).
- f) Registro actualizado de FUNDEMPRESA (si corresponde)
- g) Domicilio fijo en territorio boliviano del agente comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.

5.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR O AGENTE COMERCIAL EN BOLIVIA

El representante comercial del proveedor o agente comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:

- a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el punto 5.1 y 3 (tres) días hábiles para el Agente Comercial en Bolivia definido en el punto 5.2, después de comunicado el hecho.
- b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.
- c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.
- d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.
- e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil y oportuna, y gestionar a la brevedad posible la corrección errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).
- f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.
- g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.
- h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.

6. INFORMACION COMPLEMENTARIA.

6.1. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAP. EN LITROS	DIÁMETRO NOMINAL	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL AL UNITARIO \$us.	PRECIO REFERENCIAL TOTAL \$us.
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80	323 ± 3 mm	2.622	325,00	852.150,00
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Largo)	273 ± 3 mm	6.222	247,00	1.536.834,00
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 (Corto)	323 ± 3 mm	7.186	257,00	1.846.802,00
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50	323 ± 3 mm	8.016	238,00	1.907.808,00
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40	273 ± 3 mm	7.994	187,00	1.494.878,00
Total				32.040		USD 7.638.472,00

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Ventas de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2019 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con

documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación.

6.3. SOLVENCIA FINANCIERA Y FISCAL. El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1.

6.4. RECEPCION DE LOS BIENES. La recepción de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El proveedor adjudicado deberá entregar los cilindros en los almacenes de la Aduana Nacional de Bolivia o EEC-GNV de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.
- b) La comisión de recepción tendrá la función de cuantificar y verificar los bienes entregados en almacenes de la Entidad (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz dentro del plazo establecido en el contrato, elaborándose un acta de recepción provisional firmada por ambas partes, en la cual se indique la cantidad recibida, condiciones de los bienes y observaciones (si existieren).
 - i. La Comisión de Recepción deberá verificar la cantidad, capacidad, embalaje, tipo de rosca y la presentación del cilindro señalado en el punto 4.1 inciso e).
 - ii. Los bienes rechazados deberán ser repuestos en los siguientes 60 días calendario y ser entregados directamente en los almacenes de la EEC-GNV.
- c) Una vez verificada la recepción de los bienes en todos los almacenes de la EEC-GNV y el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el DBC y el contrato. La Comisión de Recepción elaborará el acta de recepción definitiva firmada por ambas partes, para luego proceder con la emisión del Informe Final de Conformidad para el cierre de contrato.

6.5. FORMA DE ADJUDICACION: Por ítems.

6.6. METODO DE EVALUACION: Calidad, propuesta técnica y costo.

6.7. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:

El proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.
- b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.
- c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.
- d) **Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras** El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el punto 4.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia.
- e) **Otros costos:** El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

6.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través la siguiente modalidad:

FORMAS DE PAGO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
CARTA DE CREDITO	60%	60%	60%	60%
	40%	40%	40%	40%
TOTAL	100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS	20%	20%	30%	30%

El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, al tipo de cambio oficial, según el siguiente detalle:

- **PRIMERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la primera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

1. Acta de recepción y conformidad parcial de la primera entrega
2. Informe de multas (si corresponde)
3. Informe parcial de recepción y conformidad de la primera entrega

- **SEGUNDA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la segunda entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

1. Acta de recepción y conformidad parcial de la segunda entrega
2. Informe de multas (si corresponde)
3. Informe parcial de recepción y conformidad de la segunda entrega

- **TERCERA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la tercera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

1. Acta de recepción y conformidad parcial de la tercera entrega
2. Informe de multas (si corresponde)
3. Informe parcial de recepción y conformidad de la tercera entrega

- **CUARTA ENTREGA:**

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la cuarta entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la cuarta entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de

la cuarta entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:

- 1) Acta de recepción y conformidad parcial de la cuarta entrega
- 2) Informe de multas (si corresponde)
- 3) Informe parcial de recepción y conformidad de la cuarta entrega
- 4) Acta de recepción y conformidad definitiva (de las cuatro entregas)
- 5) Informe de recepción y conformidad definitiva

6.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: Una vez que se realice el proceso de contratación la EEC-GNV solicitará a los proponentes presentar una Garantía a primer requerimiento, girada a nombre de: **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, con una validez de 60 días calendario desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

6.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato se requerirá una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 60 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato. Los proponentes podrán elegir entre los siguientes tipos de garantía a presentar:

- a) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- b) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un banco Internacional enviado al Banco Central de Bolivia quien notificara a la EEC-GNV los términos en que fue emitida para su aceptación o rechazo (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación mínima de BBB) y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.**

Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el proponente.

6.11. IMPUESTOS: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.

6.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Toda comisión o gasto bancario generado por incumplimiento de plazos establecidos en el contrato por causas atribuibles al proveedor, deberá ser pagado y/o reembolsado a la EEC-GNV en un plazo máximo de 30 días calendario de comunicado el hecho.

6.13. MULTAS: En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:

- a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000
- b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).
- c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).

El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Actas de Recepción emitidas por la comisión de recepción.

Ejemplo:

Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)
1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50

En caso de llegar al 10% de multas totales la EEC-GNV analizará su conveniencia de rescindir el contrato asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En caso de llegar al 20% de multas totales, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.

El proveedor deberá comunicar mediante nota a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

6.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario.

7. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE
ITEM 1 – 80 LITROS	Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6
Fabricación a partir de Tubo	5
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO	Puntaje máximo 2
Sin cuello en la ojiva del cilindro	2
C. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8	10
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9
E. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACION DE CILINDROS PARA GNV	Puntaje máximo 8
Dos (2) carros manuales porta cilindros de GNV, según las siguientes características: -Carga máxima de 200 Kg -Dispositivo de sujeción correspondiente -Estructura de acero carbono, diámetro 7/8" x 1.5 de espesor. -Dos Ruedas grandes 8", llanta metal galvanizado, banda goma caucho -Dos ruedas de 4" horquilla móvil con freno, banda goma caucho	8

ITEM 2 – 60 LITROS LARGO		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 6
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		6
Fabricación a partir de Tubo		5
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO		Puntaje máximo 2
Sin cuello en la ojiva del cilindro		2
C. ENTREGA ANTICIPADA		Puntaje máximo 10
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8		10
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 9
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		9
E. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACION DE CILINDROS PARA GNV		Puntaje máximo 8
Cuatro (4) carros manuales porta cilindros de GNV, según las siguientes características: -Carga máxima de 200 Kg -Dispositivo de sujeción correspondiente -Estructura de acero carbono, diámetro 7/8" x 1.5 de espesor. -Dos Ruedas grandes 8", llanta metal galvanizado, banda goma caucho -Dos ruedas de 4" horquilla móvil con freno, banda goma caucho		8

ITEM 3 – 60 LITROS CORTO		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 6
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		6
Fabricación a partir de Tubo		5
B. ENTREGA ANTICIPADA		Puntaje máximo 10
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8		10
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 9
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV		9
D. DETECTOR FUGA DE GAS		Puntaje máximo 10
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).		10

ITEM 4 – 50 LITROS		Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 6
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		6
Fabricación a partir de Tubo		5
B. ENTREGA ANTICIPADA		Puntaje máximo 10
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8		10
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 9

Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9
D. DETECTOR FUGA DE GAS	Puntaje máximo 10
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).	10
ITEM 5 – 40 LITROS	
Puntaje Total 35	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6
Fabricación a partir de Tubo	5
B. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) $PUNTAJE=(PR*2/30)+8$ PUNTAJE MINIMO = 8	10
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9
D. DETECTOR FUGA DE GAS	Puntaje máximo 10
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).	10

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango

PARTE III

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario 1	Presentación de Propuesta.
Formulario 2	Identificación del Proponente
Formulario 3	Experiencia Específica
Formulario 4	Resumen Información Financiera
Formulario 5	Declaración Jurada sobre documentos traducidos al español cuando corresponda

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario 6	Propuesta Económica.
--------------	----------------------

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario 7-1	Especificaciones Técnicas.
Formulario 7-2	Condiciones Adicionales.

FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

a) DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la contratación:

b) MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes)

(Para procesos por ítems, se debe detallar los precios de cada ítem al que se presente el proponente)

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (\$us)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)
Ítem 1:			
Ítem 2:			
Ítem 3:			
Ítem 4:			
Ítem 5:			

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I. De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios en el Extranjero y el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC
- Declaro conocer que la forma de adjudicación será por ítems, manifestando mi conformidad a esta modalidad.
- Declaro mi conformidad a la forma de evaluación, que será considerando: propuesta Técnica, Calidad, y Costo.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito oficial, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante

o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II. De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, con traducción al idioma castellano/español validada por autoridad competente (cuando corresponda), aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Certificado del RUPE.
- b) Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen.
- c) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.
- d) Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra Autoridad o Funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen). Los países miembros de la convención de la Haya deberán cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967 de 4 de agosto de 2017 y el Decreto Supremo N° 3541 de 28 de abril de 2018, referente a los documentos públicos apostillados en los países miembros. Asimismo de conformidad a ley de Notariado los documentos apostillados deberán cumplir las formalidades previstas en la Ley 483 de 25 de enero de 2014. Los proponentes de países que no son miembros de la convenio de la HAYA deberán realizar sus trámites vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.
- f) Garantía de Cumplimiento de contrato girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento o que guarden relación con dichas características; equivalente al 7% del monto del contrato, con una validez de 60 días adicionales al plazo de entrega de los bienes.
- g) Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.
- h) Testimonio de Poder de designación del Agente Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el país de origen o documento equivalente, o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.
- i) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (toda la documentación presentada en la propuesta en originales para su verificación como ser estados financieros, actas de recepción, certificados de conformidad, certificaciones, etc.),
- j) Las certificaciones técnicas del prototipo de cada ítem con traducción al idioma castellano/español validada por autoridad competente, los demás documento técnicos podrán ser con traducción simple.

Para la protocolización del Contrato se solicitará que en un plazo máximo de 8 días hábiles de suscrito el contrato presenten la siguiente documentación:

- a) Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes, misma que deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra Autoridad o Funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en

su país de origen). Los países miembros de la convención de la Haya deberán cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967 de 4 de agosto de 2017 y el Decreto Supremo N° 3541 de 28 de abril de 2018, referente a los documentos públicos apostillados en los países miembros. Asimismo de conformidad a ley de Notariado los documentos apostillados deberán cumplir las formalidades previstas en la Ley 483 de 25 de enero de 2014. Los proponentes de países que no son miembros de la convenio de la HAYA deberán realizar sus trámites vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

- d) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Toda la documentación debe ser traducido por autoridad competente y Legalizado por Consulado de Bolivia en el país de origen y en la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

País de Origen de la empresa:

Domicilio Principal:

<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Registro de la empresa

Número de Registro

Fecha de Inscripción

(Día

Mes

Año)

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal :

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Documento de Identidad o equivalente del Representante Legal :

Número

Poder del Representante Legal o documento equivalente :

Número de Testimonio

Lugar de Emisión

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

**FORMULARIO N° 3
DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Nº	AÑO	NOMBRE Y PAÍS DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	DOCUMENTO QUE RESPALDA LA VENTA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
N					

Este formulario debe incluir como respaldo las fotocopias simples de (contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente)

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

FORMULARIO 4
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
(De las dos últimas gestiones)
(En moneda del país de origen del proponente o Dólares Estadounidenses)

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2018
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2019
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

(*) Se debe aclarar las cuentas que componen el activo corriente y el pasivo corriente de los Balances Auditados.

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada que deberá ser respaldada con una fotocopia simple de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales adjuntando los dictámenes de auditoría. (El índice de liquidez deberá ser mayor a 1)

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 5
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO/ESPAÑOL
(Llenar solo en caso de que los documentos presentados estén en otro idioma)

Lugar y Fecha :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Proceso de Contratación N° :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Objeto del Proceso :	<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, A NOMBRE DE... **[Nombre de la Entidad proponente]**, constituida legalmente en... **[Colocar país de origen o país donde se ha constituido]**, a la cual represento, Juro Solemnemente:

- a) Que los documentos presentados en la Convocatoria son traducciones fieles del idioma de origen, al castellano/español.
- b) Que los documentos presentados en fotocopias simples guardan coincidencia fidedigna con los originales o copias legalizadas.
- c) Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales, serán legalizados y traducidos al idioma español presentados ante autoridad competente, según lo solicitado en el Formulario 1, punto II.

En caso de faltar a alguno de los juramentos de la presente Declaración, me doy por notificado que la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítem)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE							PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)					
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio Referencial Unitario (\$us)	Precio Referencial Total (\$us)	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (\$us)	Precio Total (\$us)
					Tipo(*)	Días Calendario						
1	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 80 litros	2.622	325,00	852.150,00	F	70 100 130 160						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
											(Literal)	

- (*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)
- (**) Primera Entrega: 70 días
 Segunda Entrega: 100 días
 Tercera Entrega: 130 días
 Cuarta Entrega: 160 días

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítem)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE						PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)						
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio Referencial Unitario (\$us)	Precio Referencial Total (\$us)	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (\$us)	Precio Total (\$us)
					Tipo (*)	Días Calendario						
2	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 60 litros (largo)	6.222	247,00	1.536.834,00	F	70 100 130 160						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
(Literal)												

- (*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)
 (**) Primera Entrega: 70 días
 Segunda Entrega: 100 días
 Tercera Entrega: 130 días
 Cuarta Entrega: 160 días

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítem)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE							PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)					
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio Referencial Unitario (\$us)	Precio Referencial Total (\$us)	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (\$us)	Precio Total (\$us)
					Tipo(*)	Días Calendario						
3	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 60 litros (corto)	7.186	257,00	1.846.802,00	F	70 100 130 160						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
												(Literal)

- (*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)
 (**) Primera Entrega: 70 días
 Segunda Entrega: 100 días
 Tercera Entrega: 130 días
 Cuarta Entrega: 160 días

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítem)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE						PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)						
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio Referencial Unitario (\$us)	Precio Referencial Total (\$us)	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (\$us)	Precio Total (\$us)
					Tipo(*)	Días Calendario						
4	Cilindro para GNC Tipo GNC-1 capacidad 50 litros	8.016	238,00	1.907.808,00	F	70 100 130 160						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
(Literal)												

- (*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)
 (**) Primera Entrega: 70 días
 Segunda Entrega: 100 días
 Tercera Entrega: 130 días
 Cuarta Entrega: 160 días

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítem)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE							PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)					
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio Referencial Unitario (\$us)	Precio Referencial Total (\$us)	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (\$us)	Precio Total (\$us)
					Tipo(*)	Días Calendario						
5	Cilindro para GNC Tipo GNC-1capacidad 40 litros	7.994	187,00	1.494.878,00	F	70 100 130 160						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
(Literal)												

(*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)

(**) Primera Entrega: 70 días
 Segunda Entrega: 100 días
 Tercera Entrega: 130 días
 Cuarta Entrega: 160 días

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

**FORMULARIO 7-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Debe ser elaborado para cada ítem)**

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
#	Característica Solicitada (*)	Característica Propuesta (**)
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES	
	<p>Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:</p> <p>a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.</p> <p>b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).</p> <p>b.1) La materia prima debe ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos - Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular,</p> <p>b.2) El fabricante debe presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. <p>Si corresponde deben ser traducidos al idioma castellano.</p> <p>c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:</p> <p>c.1) La fabricación del cilindro debe ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen de los bienes emitido por la Cámara de comercio o industria del país de origen actualizado y expreso a favor del Ministerio de Hidrocarburos - Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, el mismo debe aclarar los ítems a los cuales se presentaran.</p> <p>c.2) La fabricación del cilindro debe realizarse dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por ítem.</p> <p>c.3) Dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, presentar los siguientes Ensayos de Prototipo, aprobados por un ente certificador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material 	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración <p>c.4) Dando cumplimiento a la ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado debe presentar un certificado de aprobación de lote por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión ISO 11439:2013 o Calificación de Cumplimiento de la ISO 9809-1 o ISO 9809-2 o ISO 9809-3 <p>(La empresa debe presentar una declaración jurada de realizar la presentación de lo solicitado, en caso de que se adjudique, conforme se realicen las entregas Parciales de los Cilindros para GNV)</p> <p>d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.</p> <p>e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.</p> <p>f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Hembra cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca macho, cónica, externa según N/DIN 477 W28.8.</p> <p>g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a julio de 2020.</p> <p>h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 2,5$ Litros.</p> <p>i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NUMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. 	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																																										
	<ul style="list-style-type: none"> • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MH/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabados de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro. <p>(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>																																											
4.2	NORMAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS																																											
	<p>La empresa deberá contar con las siguientes certificaciones de normas de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión, para almacenamiento de gas natural utilizando como combustible en vehículos automóviles, según modelos solicitados). <p>(ESPECIFICAR Y RESPALDAR)</p>																																											
4.3	CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES																																											
	<p>La cantidad y características de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO. ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>DIÁMETRO NOMINAL (mm)</th> <th>TOLERANCIA DE DIÁMETRO EN FABRICACION</th> <th>TOTAL GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC - 1</td> <td>80 litros</td> <td>323 mm</td> <td>± 3mm</td> <td>2.622</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC - 1</td> <td>60 litros (Largo)</td> <td>273 mm</td> <td>± 3mm</td> <td>6.222</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC - 1</td> <td>60 litros (Corto)</td> <td>323 mm</td> <td>± 3mm</td> <td>7.186</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC - 1</td> <td>50 litros</td> <td>323 mm</td> <td>± 3mm</td> <td>8.016</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC - 1</td> <td>40 litros</td> <td>273 mm</td> <td>± 3mm</td> <td>7.994</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total</td> <td>32.040</td> </tr> </tbody> </table> <p>(DETALLAR LOS BIENES OFERTADOS, POR ÍTEM)</p>	NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	TOLERANCIA DE DIÁMETRO EN FABRICACION	TOTAL GENERAL	1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	323 mm	± 3mm	2.622	2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	273 mm	± 3mm	6.222	3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	323 mm	± 3mm	7.186	4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	323 mm	± 3mm	8.016	5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	273 mm	± 3mm	7.994	Total					32.040	
NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	TOLERANCIA DE DIÁMETRO EN FABRICACION	TOTAL GENERAL																																							
1	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	80 litros	323 mm	± 3mm	2.622																																							
2	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Largo)	273 mm	± 3mm	6.222																																							
3	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	60 litros (Corto)	323 mm	± 3mm	7.186																																							
4	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	50 litros	323 mm	± 3mm	8.016																																							
5	Cilindro para GNV tipo GNC - 1	40 litros	273 mm	± 3mm	7.994																																							
Total					32.040																																							

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
4.4	EMBALAJE	
	<p>El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera de buena calidad entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.</p> <p>Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañado con registro informático de los números de serie que contienen las mismas.</p> <p>(DETALLAR EL EMBALAJE DE LOS BIENES OFERTADOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
4.5	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES	
	<p>El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos copias y en medio magnético.</p> <p>a) Listado en medio magnético en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación acreditado. <p>b) Factura comercial de importación.</p> <p>c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.</p> <p>d) Certificado de origen de los bienes.</p> <p>e) Certificado de seguro o póliza de seguro.</p> <p>f) Carta de Porte Internacional.</p> <p>g) Bill of Lading (cuando corresponda).</p> <p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)</p> <p>i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)</p> <p>j) Guía Aérea (cuando corresponda)</p> <p>k) Manifiesto internacional de Carga (MIC)</p>	

<p>ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES</p>	<p>Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta</p>
<p>l) Parte de Recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación acreditado, de los prototipos bajo la norma ISO-11439. o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) p) Factura de transporte. (cuando corresponda) q) Certificado de exportación. r) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero</p> <p>Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español cuando corresponda y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.</p> <p>El primer original y una copia deberán ser enviados directamente al Agente y Representante ante aduanas de la EEC GNV y otra copia a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), vía courier y en medio digital CD/DVD/USB o a través de correos electrónicos .</p> <p>El segundo original y una copia de los documentos establecidos en la Carta de Crédito, deben ser entregados por el proveedor a su banco corresponsal, para el trámite de pago de la Carta de Crédito</p> <p>(DETALLAR DOCUMENTOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
<p>4.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p>	
<p>Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitida por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años, computable a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.</p> <p>La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.</p> <p>(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
<p>4.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES</p>	
<p>El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen</p> <p>(DETALLAR PROPUESTA)</p>	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES								Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
4.8	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES							
<p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz bajo término INCOTERM CIP o CIF, en dos entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:</p>								
PRIMERA ENTREGA								
ALMACENES REGIONALES								
NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL PRIMERA ENTREGA	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344	
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435	
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602	
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119	
Total				2.601	2.601	1.298	6.500	
SEGUNDA ENTREGA								
ALMACENES REGIONALES								
NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL SEGUNDA ENTREGA	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	538	538	268	1.344	
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	574	574	287	1.435	
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	641	641	320	1.602	
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	848	848	423	2.119	
Total				2.601	2.601	1.298	6.500	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES								Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
TERCERA ENTREGA								
ALMACENES REGIONALES								
NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL TERCERA ENTREGA	
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767	
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158	
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406	
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878	
Total				3.813	3.812	1.895	9.520	
CUARTA ENTREGA								
ALMACENES REGIONALES								
NRO. ÍTEM	TIPO CILINDRO	CAPACIDAD	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	COCHABAMBA	SANTA CRUZ	LA PAZ	TOTAL CUARTA ENTREGA	
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80 litros	323 mm	499	499	313	1.311	
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Largo)	273 mm	737	737	293	1.767	
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60 litros (Corto)	323 mm	863	863	432	2.158	
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50 litros	323 mm	963	962	481	2.406	
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40 litros	273 mm	751	751	376	1.878	
Total				3.813	3.812	1.895	9.520	
<p>Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>								

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
4.9	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	
	<p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de las administraciones de las Aduanas Interiores de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz cumpliendo el siguiente plazo:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Setenta (70) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>CUARTA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de Ciento noventa (190) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>NOTA 1. El proveedor adjudicado podrá realizar las entregas antes de lo establecido, previa coordinación con la EEC-GNV.</p> <p>NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.</p> <p>NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.12 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
4.10	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
	<p>El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.</p> <p>(DETALLAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
4.11	<p>CAPACITACIÓN TÉCNICA</p> <p>El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 16 horas académicas para 30 personas en las ciudades de La Paz, Oruro, Sucre, Tarija, Santa Cruz y Cochabamba, sin costo adicional para la EEC-GNV con un expositor calificado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida).</p> <p>a) Temario - Capacitación Teórica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención y salvaguarda contra posibles contingencias con cilindros para GNC. • Especificación Técnica Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC. <p>b) Temario - Capacitación Práctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas para la fabricación de Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC. <p>El proveedor adjudicado, deberá realizar la capacitación de acuerdo al plan propuesto, en un plazo máximo 50 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>La capacitación podrá ser de forma virtual, de acuerdo a la situación y disposiciones enmarcadas por el COVID-19.</p> <p>(PRESENTAR PROPUESTA Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
5	<p>REPRESENTANTE COMERCIAL</p> <p>El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 5.1. y 5.2 para designar a su Representante Comercial:</p> <p>5.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante deberá ser un trabajador de la empresa proveedora en el país de origen debidamente acreditado, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV ni con ningún taller de Conversión y/o taller de Recalificación en Bolivia, cumpliendo con las funciones establecidas en el numeral 5.3 presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <p>a) Documento de designación del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (original).</p> <p>b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).</p> <p>c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).</p>	

<p align="center">ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES</p>	<p align="center">Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta</p>
<p>5.2 AGENTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El agente deberá ser una persona designada por la empresa proveedora, debidamente acreditada en Bolivia, que no tenga conflicto de interés con la EEC-GNV, cumpliendo las funciones establecidas en el numeral 5.3, aclarando que este representante no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV, presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Documento de identidad del representante comercial (fotocopia simple) i) Testimonio Poder expedido en el país de origen o documento equivalente, que especifique las funciones conforme el Numeral 5.3 (fotocopia legalizada). j) El agente comercial no debe tener relación de afinidad o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el código de familia Boliviana, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. k) El agente comercial debe tener experiencia de un año en comercio exterior, gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos. l) Esta experiencia deberá ser acreditada con la presentación de certificados de trabajo, declaración única de importación u otro documento que acredite la experiencia en importación de bienes (respaldar con fotocopia simple). m) Registro actualizado de FUNDEMPRESA (si corresponde) n) Domicilio fijo en territorio boliviano del representante comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. <p>5.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR O AGENTE COMERCIAL EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial del proveedor o agente comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos, el Representante Comercial debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV dentro de los 10 (diez) días hábiles para Representante definido en el punto 5.1 y 3 (tres) días hábiles para Representante definido en el punto 5.2, después de comunicado el hecho. j) En caso de que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV. 	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																																																	
	<p>k) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>l) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.</p> <p>m) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil y oportuna, y gestionar a la brevedad posible la corrección errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).</p> <p>n) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>o) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>p) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>(DETALLAR, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>																																																		
6	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA																																																		
6.1	PRECIO REFERENCIAL																																																		
	<p>El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CAP. EN LITROS</th> <th>DIÁMETRO NOMINAL</th> <th>TOTAL</th> <th>PRECIO REFERENCIAL L UNITARIO \$us.</th> <th>PRECIO REFERENCIAL TOTAL \$us.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC-1</td> <td>80</td> <td>323 ± 3 mm</td> <td>2.622</td> <td>325,00</td> <td>852.150,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC-1</td> <td>60</td> <td>273 ± 3 mm</td> <td>6.222</td> <td>247,00</td> <td>1.536.834,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC-1</td> <td>60</td> <td>323 ± 3 mm</td> <td>7.186</td> <td>257,00</td> <td>1.846.802,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC-1</td> <td>50</td> <td>323 ± 3 mm</td> <td>8.016</td> <td>238,00</td> <td>1.907.808,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cilindro para GNV tipo GNC-1</td> <td>40</td> <td>273 ± 3 mm</td> <td>7.994</td> <td>187,00</td> <td>1.494.878,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>32.040</td> <td></td> <td>USD 7.638.472,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(ESPECIFICAR POR ITEMS Y PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA POR ÍTEM EN LOS FORMULARIOS 6)</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAP. EN LITROS	DIÁMETRO NOMINAL	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL L UNITARIO \$us.	PRECIO REFERENCIAL TOTAL \$us.	1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80	323 ± 3 mm	2.622	325,00	852.150,00	2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60	273 ± 3 mm	6.222	247,00	1.536.834,00	3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60	323 ± 3 mm	7.186	257,00	1.846.802,00	4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50	323 ± 3 mm	8.016	238,00	1.907.808,00	5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40	273 ± 3 mm	7.994	187,00	1.494.878,00	Total				32.040		USD 7.638.472,00	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAP. EN LITROS	DIÁMETRO NOMINAL	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL L UNITARIO \$us.	PRECIO REFERENCIAL TOTAL \$us.																																													
1	Cilindro para GNV tipo GNC-1	80	323 ± 3 mm	2.622	325,00	852.150,00																																													
2	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60	273 ± 3 mm	6.222	247,00	1.536.834,00																																													
3	Cilindro para GNV tipo GNC-1	60	323 ± 3 mm	7.186	257,00	1.846.802,00																																													
4	Cilindro para GNV tipo GNC-1	50	323 ± 3 mm	8.016	238,00	1.907.808,00																																													
5	Cilindro para GNV tipo GNC-1	40	273 ± 3 mm	7.994	187,00	1.494.878,00																																													
Total				32.040		USD 7.638.472,00																																													
6.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																																																		
	<p>EXPERIENCIA GENERAL: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Ventas de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2019 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación.</p>																																																		

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
	(DETALLAR Y RESPALDAR)	
6.3	SOLVENCIA FINANCIERA	
	<p>El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1.</p> <p>(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN)</p>	
6.4	RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
	<p>La recepción de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El proveedor adjudicado deberá entregar los cilindros en los almacenes de la Aduana Nacional de Bolivia o EEC-GNV de las ciudades de Santa Cruz. Cochabamba y La Paz. b) La comisión de recepción tendrá la función de cuantificar y verificar los bienes entregados en almacenes de la Entidad (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz dentro del plazo establecido en el contrato, elaborándose un acta de recepción provisional firmada por ambas partes, en la cual se indique la cantidad recibida, condiciones de los bienes y observaciones (si existieren). <ul style="list-style-type: none"> i. La Comisión de Recepción deberá verificar. la cantidad. capacidad. embalaje. tipo de rosca y la presentación del cilindro señalado en el punto 4.1 inciso e). ii. Los bienes rechazados deberán ser repuestos en los siguientes 60 días calendario y ser entregados directamente en los almacenes de la EEC-GNV. c) Una vez verificada la recepción de los bienes en todos los almacenes de la EEC-GNV y el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el DBC y el contrato. La Comisión de Recepción elaborará el acta de recepción definitiva firmada por ambas partes. para luego proceder con la emisión del Informe Final de Conformidad para el cierre de contrato. <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
6.5	FORMA DE ADJUDICACIÓN	
	<p>Por ítems.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
6.6	MÉTODO DE EVALUACIÓN	
	<p>Calidad, propuesta técnica y costo.</p>	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																									
(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)																											
6.7	GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA																										
	<p>El proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:</p> <p>a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.</p> <p>b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.</p> <p>c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.</p> <p>d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el punto 4.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia.</p> <p>e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>																										
6.8	FORMA DE PAGO																										
	<p>El pago se realizará a través la siguiente modalidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>PRIMERA ENTREGA</th> <th>SEGUNDA ENTREGA</th> <th>TERCERA ENTREGA</th> <th>CUARTA ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARTA DE CREDITO</td> <td>60%</td> <td>60%</td> <td>60%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>40%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS</td> <td>20%</td> <td>20%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	FORMAS DE PAGO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	CARTA DE CREDITO	60%	60%	60%	60%		40%	40%	40%	40%	TOTAL	100%	100%	100%	100%	PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS	20%	20%	30%	30%	
FORMAS DE PAGO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA																							
CARTA DE CREDITO	60%	60%	60%	60%																							
	40%	40%	40%	40%																							
TOTAL	100%	100%	100%	100%																							
PORCENTAJE DE BIENES ENTREGADOS	20%	20%	30%	30%																							

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, al tipo de cambio oficial, según el siguiente detalle:</p> <p>PRIMERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la primera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recepción y conformidad parcial de la primera entrega 2. Informe de multas (si corresponde) 3. Informe parcial de recepción y conformidad de la primera entrega <p>SEGUNDA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la segunda entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recepción y conformidad parcial de la segunda entrega 2. Informe de multas (si corresponde) 3. Informe parcial de recepción y conformidad de la segunda entrega <p>TERCERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la tercera entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recepción y conformidad parcial de la tercera entrega 2. Informe de multas (si corresponde) 3. Informe parcial de recepción y conformidad de la tercera entrega 	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>CUARTA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la cuarta entrega, a la recepción de la documentación establecida en el punto 4.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera, emitido por el Encargado en Gestión Aduanera y Logística Operativa, correspondiente a la cuarta entrega, recepcionada por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la cuarta entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la comisión de recepción de la EEC-GNV debidamente aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acta de recepción y conformidad parcial de la cuarta entrega 2) Informe de multas (si corresponde) 3) Informe parcial de recepción y conformidad de la cuarta entrega 4) Acta de recepción y conformidad definitiva (de las cuatro entregas) 5) Informe de recepción y conformidad definitiva <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
<p>6.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</p>	
<p>Una vez que se realice el proceso de contratación la EEC-GNV solicitará a los proponentes presentar una Garantía a primer requerimiento, girada a nombre de: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, con una validez de 60 días calendario desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas.</p> <p>(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
<p>6.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>	
<p>En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato se requerirá una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 60 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato. Los proponentes podrán elegir entre los siguientes tipos de garantía a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Boleta de Garantía a primer requerimiento: Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia. b) Carta de Crédito Stand By, emitida por un banco Internacional enviado al Banco Central de Bolivia quien notificara a la EEC-GNV los términos en que fue emitida para su aceptación o rechazo (El Banco que emita esta carta de crédito Stand By deberá tener una calificación mínima de BBB) y su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia. 	

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta										
	<p>Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR.</p> <p>Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el proponente.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>											
6.11	IMPUESTOS											
	<p>El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>											
6.12	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS											
	<p>Toda comisión o gasto bancario generado por incumplimiento de plazos establecidos en el contrato por causas atribuibles al proveedor, deberá ser pagado y/o reembolsado a la EEC-GNV en un plazo máximo de 30 días calendario de comunicado el hecho.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>											
6.13	MULTAS											
	<p>En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado. se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:</p> <p>a) A partir del día 1 hasta el día 15. se multará con el 1 por 1.000</p> <p>b) A partir del día 16 hasta el día 30. se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>c) A partir del día 31 hacia adelante. se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Actas de Recepción emitidas por la comisión de recepción.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cantidad total Ítem</th> <th style="text-align: center;">Cantidad Retrasada (CR)</th> <th style="text-align: center;">Precio Unitario (PU) (Sus)</th> <th style="text-align: center;">Días de retraso (DR)</th> <th style="text-align: center;">Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1000</td> <td style="text-align: center;">300</td> <td style="text-align: center;">347</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)	1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50	
Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (Sus)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0.002)								
1000	300	347	15	M=300x347x15x0,001 M=\$us 1.561,50								

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
	<p>En caso de llegar al 10% de multas totales la EEC-GNV analizará su conveniencia de rescindir el contrato asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>En caso de llegar al 20% de multas totales, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato asimismo la EEC-GNV se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El proveedor deberá comunicar mediante nota a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	
6.14	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	
	<p>La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario.</p> <p>(SEÑALAR EL PLAZO DE VALIDEZ DE SU PROPUESTA)</p>	

El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS
(Debe ser elaborada para el ítem 1)**

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE	Condiciones Adicionales Propuestas por el Proponente
ITEM 1 – 80 LITROS	Puntaje Total 35	(Describir a detalle la propuesta ofertada)
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6	
Fabricación a partir de Tubo	5	
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO	Puntaje máximo 2	
Sin cuello en la ojiva del cilindro	2	
C. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10	
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) $PUNTAJE=(PR*2/30)+8$ PUNTAJE MINIMO = 8	10	
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9	
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9	
E. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACION DE CILINDROS PARA GNV	Puntaje máximo 8	
Dos (2) carros manuales porta cilindros de GNV, según las siguientes características: -Carga máxima de 200 Kg -Dispositivo de sujeción correspondiente -Estructura de acero carbono, diámetro 7/8" x 1.5 de espesor. -Dos Ruedas grandes 8", llanta metal galvanizado, banda goma caucho -Dos ruedas de 4" horquilla móvil con freno, banda goma caucho	8	

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS
(Debe ser elaborada para el ítem 2)**

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

ITEM 2 – 60 LITROS LARGO	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas por el Proponente
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6	(Describir a detalle la propuesta ofertada)
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6	
Fabricación a partir de Tubo	5	
B. CARACTERÍSTICAS DEL CILINDRO	Puntaje máximo 2	
Sin cuello en la ojiva del cilindro	2	
C. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10	
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8	10	
D. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9	
E. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACION DE CILINDROS PARA GNV	Puntaje máximo 8	
Cuatro (4) carros manuales porta cilindros de GNV, según las siguientes características: -Carga máxima de 200 Kg -Dispositivo de sujeción correspondiente -Estructura de acero carbono, diámetro 7/8" x 1.5 de espesor. -Dos Ruedas grandes 8", llanta metal galvanizado, banda goma caucho -Dos ruedas de 4" horquilla móvil con freno, banda goma caucho	8	

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS
(Debe ser elaborada para el ítem 3)**

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

ITEM 3 – 60 LITROS CORTO	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas por el Proponente
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6	(Describir a detalle la propuesta ofertada)
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6	
Fabricación a partir de Tubo	5	
B. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10	
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8	10	
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9	
D. DETECTOR FUGA DE GAS	Puntaje máximo 10	
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).	10	

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS
(Debe ser elaborada para el ítem 4)**

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

ITEM 4 – 50 LITROS	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas por el Proponente
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6	(Describir a detalle la propuesta ofertada)
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6	
Fabricación a partir de Tubo	5	
B. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10	
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8	10	
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9	
D. DETECTOR FUGA DE GAS	Puntaje máximo 10	
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).	10	

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS
(Debe ser elaborada para el ítem5)**

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según lo establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos y deberán ser entregadas en un **plazo máximo de 30 días calendario después del arribo de la 4ta entrega**, asimismo el proponente adjudicado deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando corresponda).

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

ITEM 5 – 40 LITROS	Puntaje Total 35	Condiciones Adicionales Propuestas por el Proponente (Describir a detalle la propuesta ofertada)
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje máximo 6	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	6	
Fabricación a partir de Tubo	5	
B. ENTREGA ANTICIPADA	Puntaje máximo 10	
Calificación ponderada en función a 30 días antes del tiempo establecido en la primera entrega: PR=Propuesta (entre 0 y 30 días) PUNTAJE=(PR*2/30)+8 PUNTAJE MINIMO = 8	10	
C. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 9	
Transporte, carguío, des carguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados del recinto Aduanero a los Almacenes de la EEC-GNV, es decir de las Aduanas interiores de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los almacenes en las mismas ciudades. Ejemplo. - De Aduana Interior Santa Cruz a Almacén Regional Santa Cruz * El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV	9	
D. DETECTOR FUGA DE GAS	Puntaje máximo 10	
Seis (6) detectores de fugas de gas universal portátil, para localizar fugas de gas (metano).	10	

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**

ANEXO 4
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario A	Evaluación Preliminar
Formulario B	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario C	Evaluación de la Propuesta Técnica
Formulario D	Resumen de la Evaluación Técnica y Económica.

FORMULARIO A EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES
Nombre del Proponente :	
Propuesta Económica :	ITEM 1:
	ITEM 2:
	ITEM 3:
	ITEM 4:
	ITEM 5:
Número de Páginas de la Propuesta :	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)		
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA		DESCALIFICA
	SI	NO				
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS						
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.						
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.						
3 FORMULARIO 3 Experiencia Específica del Proponente						
4 FORMULARIO 4 Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría						
5 FORMULARIO 5 Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda						
6 Garantía de Seriedad de Propuesta						
7 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen)						
8 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).						
9 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.						
10 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.						
11 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.						
12 Fotocopia simple del Certificado de no adeudos con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.						
13 Testimonio de Poder de designación del Agente Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el país de origen o documento equivalente, o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor						
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 1)						
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.						
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 1)						
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.						
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.						
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 2)						
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.						
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 2)						

FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 3)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 3)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 4)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 4)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA (ITEM 5)					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.					
PROPUESTA TÉCNICA (ITEM 5)					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.					

**FORMULARIO B
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS DEL PROCESO					
Objeto de la Contratación : <input style="width: 100%;" type="text"/>					
Ítem N° 1...n					
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	DIFERENCIA ENTRE PP Y MAPRA	PRECIO AJUSTADO
		pp	MAPRA (*)	D= PP-MAPRA	MAPRA SI D<= 2%
1					
2					
3					
...					
N					

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

FORMULARIO C EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

(Debe ser elaborado para cada ítem)

ÍTEM N° 1....n

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario 7-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

CONDICIONES ADICIONALES Formulario 7-2 (Llenado por la entidad)	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				

FORMULARIO D
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
 (Para el Método de Selección y Adjudicación
 Calidad, Propuesta Técnica y Costo)

(Debe ser elaborado para cada ítem)

ÍTEM N° 1....n

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 25.1.)				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, formulario C				
PUNTAJE TOTAL				